

RESOLUCIÓN No. A 0094

**Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO**

CONSIDERANDO:

Que es necesario implementar el Programa de Ahorro de Energía, tendiente a mejorar la eficacia de su sistema eléctrico, fomentar una cultura de uso racional de la energía por parte de la población, incrementar la competitividad del país, preservar sus recursos naturales y coadyuvar a la protección del ambiente local y mundial.

Que el Decreto Ejecutivo No. 1359-A publicado en el Registro Oficial No. 300 de 5 de abril de 2001, establece que todas las instituciones Publicas que tengan un consumo mayor a 1000 Kwh/mes, deben conformar un Comité de Ahorro de Energía-CAE, el mismo que será el encargado de administrar el proceso de modernización energética en la institución y de la presentación del respectivo Plan de Ahorro de Energía.

En ejercicio de las facultades que le confiere las normas legales pertinentes,

RESUELVE:

Art. 1.- El Comité de Ahorro de Energía de la Municipalidad estará conformado por:

- El Administrador General o su delegado, quién lo presidirá;
- El Director Metropolitano Administrativo,
- El Director Metropolitano Financiero;
- Un técnico designado por el Alcalde:

Actuará como Secretario un servidor designado por el Comité.

En las Corporaciones Metropolitanas, Fundaciones y Empresas Municipales:

- El Gerente o Director Ejecutivo, según sea el caso, o su delegado, quien lo presidirá.
- El Director Administrativo,
- El Director Financiero; y,
- Un técnico designado por el Gerente o Director Ejecutivo, según corresponda.

Actuará como Secretario un servidor designado por el Comité.

Art. 2.- El Comité de Ahorro de Energía es competente para:

- a) Formular el Plan de Modernización Energética a implementarse en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- b) Establecer las acciones a efectos de fomentar la cultura de uso racional de la energía eléctrica, que deben tener una relación de costo/beneficio superior a uno de tal manera que las mejoras de instalaciones o equipos se paguen con los propios ahorros que generen las medidas de optimización en las áreas de iluminación, equipos de oficina, calderos, aire acondicionado, equipos de calentamiento, bombeo, etc., equipos, sistemas e instalaciones que incidan en la facturación de la potencia, energía activa, reactiva.
- c) Remitir al Ministerio de Energía y Minas lo señalado en los literales a) y b) de la presente Resolución junto con el reporte resumido sobre los consumos mensuales de energía en general y

[Handwritten signature]



A 9094

las reducciones obtenidas trimestralmente a partir de la presentación del plan señalado en el literal a).

Art. 3.- Son funciones y atribuciones del Presidente del Comité:

- a) Presidir las sesiones del Comité;
- b) Disponer que el Secretario convoque a los miembros del Comité a las sesiones;
- c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Comité; y,
- d) Suscribir los demás documentos inherentes a la gestión del Comité.

Art. 4.- Son funciones y atribuciones del Secretario del Comité.

- a) Por disposición de la Presidencia convocar por escrito a los miembros del Comité a las sesiones con 24 horas de anticipación, proporcionando el orden del día y más documentos a tratarse en la reunión;
- b) Emitir y entregar oportunamente los informes y documentos que el Comité disponga;
- c) Llevar bajo su responsabilidad la correspondencia, el archivo y el registro cronológico de los documentos relacionados con el funcionamiento del Comité;
- d) Redactar y suscribir las comunicaciones y las actas de las sesiones del Comité; y;
- e) Mantener estricta reserva de los asuntos tratados en el Comité.


Art. 5.- El quórum para las sesiones del Comité se conformará con la mayoría de sus miembros.

El voto de los miembros es obligatorio y en caso de empate, el Presidente tendrá voto dirimente.

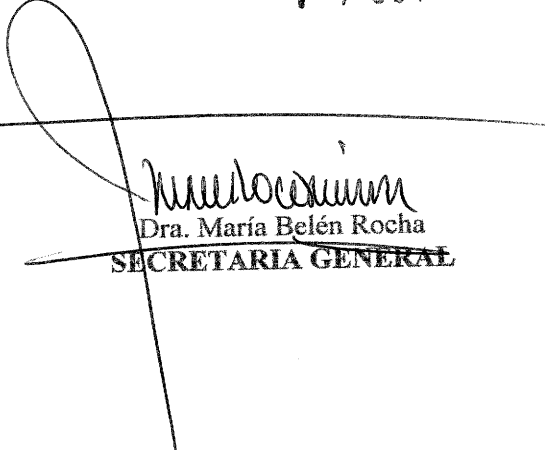
Art. 6.- La presente Resolución entrará en vigencia desde la fecha de su expedición.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a **17 OCT 2007**


Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO

 **RAZÓN.-** Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el señor Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano, el **17 OCT 2007**. Lo certifico.-

17 OCT 2007


Dra. María Belén Rocha
SECRETARIA GENERAL